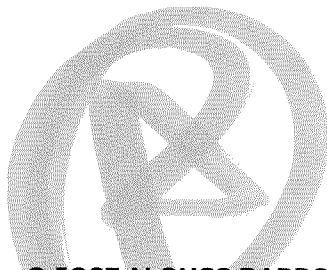




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

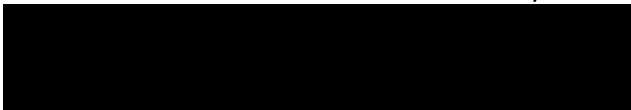


PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
03 FEB 2022
4:25 P.M.

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

C. JOSE ALONSO BARRON ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRATEGIAS AMBIENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2021/264
Chihuahua, Chih., a 01 de diciembre del 2021.

Recibido Original
el 12/Ene/2022
Jose Barron

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0843/11/21 de fecha 24 de noviembre del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-09-19 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 2 (dos) unidades, al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 24 de noviembre del 2021, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, escrito mediante el cual el C. José Alonso Barrón Alvarado, representante legal de la empresa **Estrategias Ambientales del Norte, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental EANTE0803711, solicito modificación de la autorización No. 08-037-PS-I-09-19 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2019/313 del 01 de noviembre de 2019

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

V.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

VI.- Que **Estrategias Ambientales del Norte, S.A. de C.V.**, presentó copia de los Permisos y las Tarjetas de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copias de las pólizas de seguros para los vehículos motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2021/264

Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-09-19 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **Estrategias Ambientales del Norte, S.A. de C.V.**, para la adición de los siguientes vehículos que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil Kg
162/21	TRACTOR	29AS5V	3HSDZAPT1MN545609	2021	-----
163/21	CAJA CERRADA	61UK4F	1GR1P0620NJ418445	2022	36,000

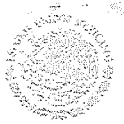
SEGUNDO.- Estrategias Ambientales del Norte, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO.- Estrategias Ambientales del Norte, S.A. de C.V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Estrategias Ambientales del Norte, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-09-19, Oficio No. SG.RP.08-2019/313 del 01 de noviembre de 2019, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2021/264

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Estrategias Ambientales del Norte, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-09-19, Oficio No. SG.RP.08-2019/313 del 01 de noviembre de 2019, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Ambientales y de Suelo".

Dr. Marcos Delgado Ríos.

C.C.P. Fernando Antonio Paredes Castillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/RMA

